



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4462FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

343/01

Salta, 24 JUL 2001
Expediente N° 12.091/01.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la docente responsable de la asignatura "Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátricas" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita se llame a inscripción de interesados para cubrir dos cargos de alumnos auxiliares adscriptos para la cátedra a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución C.S. N° 301/91 y modificatorias;

Que el Departamento de Nutrición y Alimentación solicita el llamado a inscripción de interesados y sugiere los miembros que integrarán la Comisión Asesora;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo, aconseja autorizar el llamado a inscripción de interesados para la cátedra "Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátricas" como así también la Comisión Asesora propuesta por el Departamento de Nutrición y Alimentación;

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 07/01 del 03-07-01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir, mediante evaluación de antecedentes, los cargos que a continuación se detallan:

CARGO	ASIGNATURA	CARRERA
Dos (2) Alumnos Auxiliares Adscriptos	DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA PEDIATRICAS	Nutrición

...///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

343/01

Salta, 24 JUL 2001
Expediente N° 12.091/01.

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTICULO 3°.- Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- Período de Publicidad: 30 y 31 de Julio; 01, 02 y 03 de Agosto de 2.001.
- Período de Inscripción: 06, 07, 08, 09 y 10 de Agosto de 2.001.
- Período de Publicación de Inscriptos y Comisión Asesora: 13 y 14 de Agosto de 2.001.
- Período de Impugnaciones, excusaciones y recusaciones: 15 de Agosto de 2.001.
- Período de Adscripción: A partir de la aprobación del Consejo Directivo, por un período no mayor a un (1) año.

ARTICULO 4°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, los días previstos en el período de inscripción, en el horario de 10:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar: solicitud de inscripción, certificado analítico, curriculum vitae y documentación probatoria debidamente certificada.

La presentación de la solicitud de inscripción importa por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas por reglamento.

ARTICULO 5°.- Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

343/01

Salta, 24 JUL 2001
Expediente N° 12.091/01.

CATEDRA: DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA PEDIATRICAS

CONSTITUCIÓN: 21 de Agosto de 2.001, a horas 16:00.

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. María Isabel LOZA de CHAVEZ
- Méd. Dora Alicia RODAS de NORDERA
- Lic. Meri MAYORGA

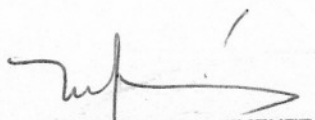
MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. Mirta BURGOS
- Méd. Alberto ALEMAN
- Lic. María Silvia FORSYTH

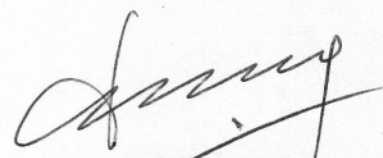
La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá tres (3) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Nutrición, Miembros de la Comisión de Asesora y siga a Dirección Administrativa Académica -Dpto. Docencia- de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud